

BASES LEGALES DEL SORTEO DE 10 BECAS CON DESCUENTO DEL 50% PARA ESTUDIAR EN UNIR

1. EMPRESA ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA, S.A. (en adelante, “**UNIR**”), con NIF A26430439 y domicilio social en Avda. de la Paz, 137, 26006, Logroño (La Rioja), España, efectuará un sorteo el próximo **22 de abril de 2025** dirigido a todas aquellas personas que reúnan los requisitos establecidos en las presentes bases.

2. OBJETO

El sorteo tiene como finalidad otorgar **10 becas con un 50% de descuento para estudiar en UNIR***, en conmemoración del **10º aniversario de la Feria Virtual de Empleo**. Estas becas están dirigidas a los participantes del **Foro UNIR “Del teletrabajo a la IA: el trabajo en 2025”** (en adelante, el “**Foro**”).

3. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Con tu inscripción en [Del teletrabajo a la IA: el trabajo en 2025 | UNIR](#) y asistencia al Foro, participarás automáticamente en el sorteo, siempre que cumplas con los siguientes requisitos:

- **Ser mayor de edad.**
- **Haber solicitado información sobre alguna de las titulaciones objeto de la beca*.**
- **Cumplir con los requisitos generales de admisión a las formaciones objeto de la beca.**

No podrán participar los empleados de UNIR, proveedores, o colaboradores directos o indirectos que hayan participado en la elaboración o impresión de esta, ni los cónyuges o familiares hasta el segundo grado de consanguinidad de los empleados de UNIR.

UNIR se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de los requisitos. En ningún caso se efectuará la entrega del premio que recaiga en aquellas personas que no cumplan todos los requisitos exigidos.

4. MECÁNICA DEL SORTEO

- El sorteo se llevará a cabo entre los inscritos que cumplan con los requisitos indicados en la cláusula tres (3) anterior.
- Se utilizará un sistema aleatorio y verificable para la selección de los ganadores, garantizando la transparencia del proceso.
- En caso de detectarse fraude o incumplimiento de las bases, el participante será descalificado y UNIR podrá seleccionar un suplente.

5. COMUNICACIÓN DE LOS GANADORES

- El sorteo se realizará el día 22 de abril de 2025 y los ganadores serán anunciados el mismo día.
- Los ganadores serán contactados a través del correo electrónico o teléfono proporcionado en su inscripción en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles tras la realización del sorteo.
- En caso de que un ganador no responda en un plazo de cinco (5) días hábiles, se procederá a seleccionar un suplente.
- Se publicará un listado con los ganadores en la página web del evento [<https://www.unir.net/evento/foros/foro-teletrabajo-ia/>].

6. CONDICIONES DE LA BECA

- La beca cubre el 50% del coste del programa de formación seleccionado.
 - ****Quedan expresamente excluidas de la beca las titulaciones habilitantes, los programas de Cuidados Paliativos Pediátricos, y las titulaciones de Grado.***
- La beca no es transferible ni canjeable por dinero u otros beneficios.
- La beca deberá ser utilizada en el periodo académico inmediatamente posterior al sorteo.

La concesión de la beca no exime al beneficiario del cumplimiento de las condiciones académicas y administrativas establecidas por UNIR.

En caso de que el beneficiario no complete el proceso de matrícula dentro del plazo estipulado, se entenderá que renuncia a la beca, y esta podrá ser reasignada a otro participante.

La concesión y disfrute de la beca quedan sujetos al cumplimiento de todas las condiciones establecidas y a la disponibilidad de plazas en el programa elegido.

7. PROTECCIÓN DE DATOS

UNIR tratará los datos de carácter personal que usted ha proporcionado con la finalidad de: gestionar su inscripción y acceso a las becas ofertadas por UNIR, certificar el cumplimiento de las bases legales de participación, comunicación y publicación en caso de resultar elegido.

Usted podrá revocar el consentimiento otorgado, así como ejercitar los derechos reconocidos en los artículos 15 a 22 del Reglamento (UE) 2016/679, mediante solicitud dirigida en Av. de la Paz, 137, 26006, Logroño, o a la siguiente dirección de correo electrónico ppd@unir.net, identificándose debidamente. Si lo desea puede consultar información adicional y detallada sobre protección de datos en el siguiente enlace.

8. ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y RESPONSABILIDAD

- La inscripción en el Foro implica la aceptación íntegra de las presentes bases, sin reserva alguna.
- UNIR se reserva el derecho de modificar o cancelar el sorteo en caso de fuerza mayor, fraude o cualquier otra circunstancia que impida su correcta realización.
- UNIR no se hace responsable de problemas técnicos, errores en la inscripción o cualquier otra incidencia ajena a su control.
- UNIR no se hace responsable de cualquier obligación fiscal que pudiera derivarse de la aceptación y disfrute de la beca, siendo esta responsabilidad exclusiva del beneficiario.

9. APLICACIÓN DE LAS BASES

Para cualquier duda o consulta, los participantes pueden dirigirse a feria.empleo@unir.net.

10. LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Las presentes bases se rigen por la legislación española. Cualquier controversia derivada de la interpretación o ejecución de estas será sometida a los Juzgados y Tribunales de Madrid capital.